



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



09

INFORME N° 07-2026-HJDR-ATIM-RO-CUI 2710252/MDJG

A : Ing. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Inspector de obra

DE : Ing. HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Resiente de obra

ASUNTO : Requerimiento de Servicios (CAMIÓN CISTERNA)

REFERENCIA : Resolución de gerencia N° 010-2026-MDJG/GM

Fecha : José Gálvez, 19 de marzo del 2026



Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS (ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA (2000 GLNS))** para dar inicio con la ejecución de la IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710252, el cual resulta necesario para la adecuada ejecución de las actividades programadas.

N°	UNID.	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	hm	7.00	CAMIÓN CISTERNA (2000 GLNS)

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Se adjunta:

-Términos de referencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Haruo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



08

TÉRMINOS DE REFERENCIA



ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

servicio de alquiler de CAMIÓN CISTERNA (2000 GLNS) para la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710252.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una (01) persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de Alquiler de un (01) CAMIÓN CISTERNA (2000 GLNS) para la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710285.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular en las vías vecinales; en el(la) vía vecinal no pavimentada del Tramo Ca-1549 en el Centro Poblado Tambo perteneciente al Distrito de José Gálvez, mediante la utilización de maquinaria adecuada para el mantenimiento de la vía, permitiendo reducir los tiempos de desplazamiento, garantizar la seguridad de los usuarios y mantener en buen estado la infraestructura vial.

V. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 08-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de la brecha de transitabilidad de la población rural del distrito, con un presupuesto total de S/. 87,204.72 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuatro con 72/100 Soles) el mismo que se detalla en el documento que forma parte de la presente resolución.

Con fecha 19 de enero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 010-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR, LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/. 87,204.72 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuatro con 72/100 Soles), y un plazo de ejecución de quince (8) días calendario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ
Ing. Haruo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA

VI. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales registradas desde mediados del mes de octubre del 2025, el camino vecinal ha sufrido un notable deterioro en su superficie de rodadura y estructura, generando condiciones de inestabilidad que incrementan significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, lesiones graves. En ese contexto, resulta necesaria y urgente la intervención mediante trabajos de mantenimiento y rehabilitación, a fin de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Asimismo, cabe mencionar que, la "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", está incluido dentro del PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL,





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



07

como tramo con alto riesgo de deterioro debido a las precipitaciones pluviales; por lo que, se requiere su intervención inmediata.



VII. ALCANCES, ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA (2000 GLNS) PARA LA IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710285.	H-M	7.00

6.1. ACTIVIDADES

- Realizar el check list, antes de realizar el servicio diario.
- Elaboración de partes diarios (del proveedor y Entidad).
- El equipo será asignado para las actividades determinadas por el Ingeiero Residente de Obra con la supervisión del Inspector de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ

Ing. Haroldo José Díaz Rosales
 RESIDENTE DE OBRA

6.2. ALCANCES

- El servicio es a todo costo, comprendiendo el alquiler del vehículo, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición del equipo, incluye el combustible consumido y conductor.
- En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas.
- De corresponder el mantenimiento de la maquinaria, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista, debiendo tomar las acciones a fin que la duración del mantenimiento no deberá ser mayor a dos días calendarios, debiendo el contratista, durante dicho plazo poner a disposición de la Entidad un vehículo de reemplazo, con las mismas características a las de la maquinaria en mantenimiento y con todas las exigencias detalladas en el presente requerimiento.
- En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- La maquinaria debe estar en perfecto funcionamiento, las mismas que serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- El proveedor está obligado a conservar el horómetro/odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquinaria al personal de la Entidad. En caso que el horómetro/odómetro muestre huellas de alteración, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro/odómetro.
- El contratista es responsable del resguardo y vigilancia de la maquinaria durante el tiempo que dure el servicio, la Municipalidad Distrital de José Gálvez se exime de



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



06



cualquier responsabilidad por hurto o robo de la maquinaria, repuestos o herramientas.

- La ejecución del servicio estará bajo la dirección del Ing. de la UEI y de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

6.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- El horario de trabajo será de lunes a domingo incluyendo los feriados.
- El vehículo alquilado será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el contrato, debiendo considerarse trabajos en domingos y días festivos, cuando así lo requiera la Entidad, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el contrato.
- Mantener la maquinaria en óptimas condiciones.
- Brindar el servicio operativo del vehículo durante los trabajos a desarrollar en el campo.

6.4. GASTOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El proveedor deberá asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustibles, lubricantes, aceites y otros.
- Asimismo, asumirá los gastos de cochera, peajes y gastos por cualquier otro concepto relacionado al equipo y operador.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador.
- El proveedor proporcionará la indumentaria de seguridad para el conductor de la maquinaria.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural o persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- Copia de DNI.

Capacidad Técnica:

- Potencia mínima de 101-135HP 10 ton.
- Sistema hidráulico operativo.
- Rodillo Vibratorio en buen estado.
- Sistema de frenos y luces funcionales.
- Asimismo, deberá presentar:
- Tarjeta de propiedad o documento que acredite disponibilidad de la maquinaria.
- Revisión técnica vigente (de corresponder).

Experiencia:

El postor deberá acreditar la experiencia de por lo menos un 01 servicio de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de maquinaria pesada y/o liviana en carreteras o actividades de mantenimiento o conservación de caminos vecinales y/o caminos nacionales, durante los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Harzo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 207-2026-MELR-SGIM/MDJG



AL : C.P.C MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal

DEL : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria
Inspector de Obra del PIP con CUI N° 2710252



ASUNTO : REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE AFIRMADO, PERTENECIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IOARR, DENOMINADO "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2710252.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 621
PASE A: Adquisición
PARA: interacción con el mercado

REFERENCIA : a.- Informe N° 17-2026-HJDR-ATIM-RO-CUI 2710252/MDJG
FECHA : José Gálvez, 23 de marzo del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GALVEZ
RECIBIDO - LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS
Exp. N°
Folios: 12 Hora:
Fecha: 24-03-26
FIRMA

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, **habiendo sido designado como Inspector de Obra** mediante el Memorando N° 004-2026-MDJG/GM, para la ejecución del proyecto de inversión IOARR "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2710252, hacerle de conocimiento que, con fecha 17 de febrero del 2026, se remitió el Plan de Abastecimiento de la ejecución de obra, del proyecto de inversión en mención, de acuerdo al acápite 7.2.3. Plan de Abastecimiento de Obra, del ítem 7.2. Preparación del Artículo 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Consecuentemente, se eleva al suscrito el documento de la referencia a.- Informe N° 17-2026-HJDR-ATIM-RO-CUI 2710252/MDJG del Residente de Obra - Ing. Haruo José Díaz Rosales, designado de planta mediante el Memorando N° 007-2026-MDJG/GM; en el cual, remite el REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE AFIRMADO.

Por lo que, siendo a su vez, Inspector de Obra y Responsable de la OAD y de acuerdo al documento del (la) Residente de Obra, se remite el **REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: AFIRMADO**, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión IOARR "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2710252, para lo cual, se adjunta:

- Informe N° 17-2026-HJDR-ATIM-RO-CUI 2710252/MDJG, adjunto los términos de referencia que corresponde.
- Pedido de Compra N° 000041.



PEDIDO DE COMPRA Nº

000041

006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

N : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Entregar a Sr(a) : LAJARA ROBLES MAYCOLD ELLERY

Fecha : 23/03/2026

Actividad Operativa : C0007 MEJORAMIENTO DE VIAS DE TRANSPORTE

Motivo : ADQUISICIÓN DE BINES (MATERIALES DE CANTERA) PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL LA IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI: 2710252

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0020	15	033	0066	0138	2710252	4000180

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
203400010004	AFIRMADO FINO	2.6.2 3.2 5	760.00	M3


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ GALVEZ**

 Ing. Maycold E. Lajara Robles
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Firma del Solicitante


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ GALVEZ**

 CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 17-2026-HJDR-ATIM-RO-CUI 2710252/MDJG

A : Ing. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Inspector de obra

DE : Ing. HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Residente de obra

ASUNTO : Adquisición de Bienes (AFIRMADO)

REFERENCIA : Resolución de gerencia N° 010-2026-MDJG/GM

Fecha : José Gálvez, 23 de marzo del 2026



Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el **ADQUISICIÓN DE BIENES (AFIRMADO)** para dar inicio con la ejecución "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710252. el cual resulta necesario para la adecuada ejecución de las actividades programadas.

N°	UNID.	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	M3	760	(AFIRMADO)

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Se adjunta:

-Especificaciones técnicas

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Haruo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710252.

XIX. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de material de afirmado para la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710285.

XX. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio tiene por finalidad mejorar el nivel de integración de las vías no pavimentadas del Tramo Ca-1549 en el Centro Poblado Tambo perteneciente al Distrito de José Gálvez, a fin de reducir el tiempo y mejorar la transitabilidad de la infraestructura vial y el buen estado de la red vial, contribuyendo así a la integración económica y social del Distrito de José Gálvez, y dándole seguridad a los usuarios.

XXI. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 08-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de la brecha de transitabilidad de la población rural del distrito, con un presupuesto total de S/. 87,204.72 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuatro con 72/100 Soles) el mismo que se detalla en el documento que forma parte de la presente resolución.

Con fecha 19 de enero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 010-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR, LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/. 87,204.72 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuatro con 72/100 Soles), y un plazo de ejecución de quince (8) días calendario.

XXII. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales registradas desde mediados del mes de octubre del 2025, el camino vecinal ha sufrido un notable deterioro en su superficie de rodadura y estructura, generando condiciones de inestabilidad que incrementan significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, lesiones graves. En ese contexto, resulta necesaria y urgente la intervención mediante trabajos de mantenimiento y rehabilitación, a fin de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ

Ing. Haroldo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Asimismo, cabe mencionar que, la "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", está incluido dentro del PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, como tramo con alto riesgo de deterioro debido a las precipitaciones pluviales; por lo que, se requiere su Intervención inmediata.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710285.	m ³	760

6.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales deberán ajustarse al material para afirmado A-2, según lo indicado en la siguiente Tabla.

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N° 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N° 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N° 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N° 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)
- Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad: 4-9% (MTC E 111)
- CBR (1): 40% mín. (MTC E 132)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
Ing. Matz José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA

Todos los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán provenir de las excavaciones de la explanación, de préstamos laterales o de fuentes apropiadas; deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales.





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190605013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Capacidad Legal:

- Persona natural o persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- Copia de DNI.

Capacidad Técnica:

- En el caso de la presente adquisición, el proveedor deberá contar con stock y/o potencia del producto y/o material requerido, los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditar con declaración jurada.**

Experiencia:

- El postor deberá acreditar la experiencia de por lo menos haber realizado un (01) venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o cualquier otra documentación que se acredite verazmente.

XXV. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo para la entrega del bien no excederá de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

XXVI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El proveedor entregará el bien en la ejecución de la obra, en coordinación con el Ingeniero residente de obra y la supervisión del inspector de obra de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, para la atención de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO CA-1549 EN EL CENTRO POBLADO TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710285.

XXVII. ENTREGABLE

Procedimiento y Plazo

Como máximo a los cinco (5) días calendarios siguientes de haber concluido la entrega del bien, EL PROVEEDOR, deberá remitir su solicitud de pago/ carta a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de José Gálvez de forma física.

Contenido del informe de actividades realizadas

1. Carta de presentación
2. Factura electrónica
3. Guía de remisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ

Ing. Haroldo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



4. Anexo
- Panel fotográfico

Forma de presentación

La presentación de la documentación será en dos (2) ejemplares (01 original y 01 copia) por mesa de partes y de la siguiente manera:

- Un original es para el trámite administrativo de pago de la adquisición.
- Una copia es para la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

Todas las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor.

XXVIII. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

- La conformidad de la recepción física, será otorgada por el Almacén de la Municipalidad Distrital de José Gálvez
- La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas será otorgada por los ingenieros residente de obra e inspector de obra seguidamente del Ingeniero Responsable del Área de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez. Esta conformidad, será otorgada en el plazo de diez (10) días calendarios de presentado el entregable.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicaras al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días hábiles, y deberá contemplarse los plazos de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

XXIX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de factura y guía de remisión electrónica, acompañada de la conformidad del SGIM, la recepción de almacén y PECOSA, y será cancelado en una (1) armada, incluido los impuestos de ley, y será de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
N° 01	100.00% del total del monto de servicio
Total	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ



Ing. Harzo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA

XXX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

d. Garantías

De acuerdo con los artículos 138° y 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, la Garantía de Fiel Cumplimiento es exigible para asegurar la correcta ejecución del contrato, salvo las excepciones legales previstas.

Tratándose de la presente contratación, cuyo monto es inferior a 50 UIT, se aplica la excepción prevista en el artículo 139° del Reglamento, por lo que no corresponde la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En consecuencia, el proveedor queda exonerado de presentar la garantía, sin que ello afecte la validez, exigibilidad o supervisión del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar y supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales mediante la coordinación directa con el proveedor, asegurando el adecuado cumplimiento de los servicios o bienes contratados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Haroldo José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA

e. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor/ consultor, y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- No realizar pagos de facilitación.
- No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del PROVEEDOR.

f. Solución de controversias

De conformidad con la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento vigente, se establecen los siguientes mecanismos para la solución de controversias:

I. Controversias previas al perfeccionamiento del contrato

- Se aplican los procedimientos del Capítulo I, artículos 72 a 75, respecto a los supuestos impugnables, oportunidad de presentación de recurso de apelación, órgano competente para resolver el recurso y efectos del mismo.
- Cualquier discrepancia o impugnación sobre los actos de selección o procedimientos previos al perfeccionamiento del contrato será resuelta mediante recurso de apelación ante el órgano competente, conforme a los plazos y requisitos.

II. Controversias desde el perfeccionamiento del contrato

una vez perfeccionado el contrato, cualquier controversia surgida durante su ejecución se resolverá según lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 76 a 78, mediante:

- **Mecanismos de resolución de controversias**, incluyendo conciliación o mediación administrativa.
- **Medios de solución específicos para contratos de ingeniería y construcción**, garantizando la equidad y continuidad de la obra o servicio contratado.

El proveedor y la Municipalidad Distrital de José Gálvez se comprometen a agotar primero los mecanismos de solución administrativa interna y directa, a través de coordinación con el órgano competente de supervisión y control de la ejecución contractual.

Si no se logra solución administrativa, las partes podrán recurrir a otros medios alternativos de solución de controversias, incluyendo arbitraje o procedimientos previstos por la Ley General de Contrataciones Públicas, garantizando siempre el cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales.

XXXII. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos/entregables será de la Municipalidad Distrital de José Gálvez. EL PROVEEDOR está obligado a no ceder sus derechos a favor de terceros bajo ningún concepto, siendo ineficaz cualquier acto de disposición de conformidad con el artículo 1210° del Código Civil.

El bien adquirido de la orden de compra constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la cancelación del contrato u orden de compra, en caso de demostrar fehacientemente y esto irrogará las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

EL PROVEEDOR está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Harold José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se basa en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual nos manifiesta, en el ítem 68.1 que, cualquiera de las partes, puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- g) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- i) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- j) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- k) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- l) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en el ítem 68.2. del mismo, se indica: Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En el ítem 68.3. del mismo, se indica: En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

En el ítem 68.4. del mismo, se indica: El reglamento establece las condiciones y procedimientos para resolver los contratos.

d. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL PROVEEDOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la adquisición contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Prestar la adquisición contratada de conformidad con lo exigido en las presentes especificaciones técnicas, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la adquisición.
- EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad de los bienes proveídos, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- EL PROVEEDOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la adquisición contratada, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.

e. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Harúo José Díaz Rasales
RESIDENTE DE OBRA



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



La conformidad de la adquisición por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año, contados a partir del cese en el cargo.

EL PROVEEDOR se compromete expresamente a subsanar o rectificar a su propio peculio, los documentos que presentó durante su vínculo con la Entidad, si estos son observados.

EL PROVEEDOR no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

f. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, bajo ninguna circunstancia debe ser utilizado por el proveedor para los fines distintos al objeto de la adquisición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Hartz José Díaz Rosales
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycoid E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

